

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1503/2015**

ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.552, DE 2013

Santiago, 05/ 03/ 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 318, de 1925, Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización; el D.F.L. R.R.A. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; los Decretos N° 564, de 1961, que Establece Medidas Sanitarias para el Combate de la Brucelosis; N° 193, de 1972, que Aprueba el Reglamento para el Control y Profilaxis de las Enfermedades de la Reproducción del Ganado, todos del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones Exentas N° 3.607, de 2009, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Equipos de Muestreo y Diagnóstico de Rosa de Bengala en Ferias Ganaderas; N° 529, de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga Resoluciones Exentas N° 3.678, de 2004 y N° 6.061, de 2008; N° 7.551, de 2012, que Establece Medidas de Vigilancia para la Detección de Brucelosis Bovina; N° 6.552, de 2013, que Establece Pruebas Oficiales, Requisitos y Procedimientos para los Laboratorios Privados en el Diagnóstico de Brucelosis Bovina, y N° 90, de 2014, que Aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo y deroga Resolución N° 1.397 Exenta, de 2010, todas de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoosanitario del país.
- 2. Que la Brucelosis bovina es una enfermedad que está bajo un Programa de Erradicación y de Certificación de Predios Libres a nivel nacional, por lo que su diagnóstico tiene que satisfacer estándares de precisión y exactitud.
- 3. Que es necesario determinar las pruebas oficiales y los procedimientos técnicos que podrán ser recepcionados y analizados en laboratorios oficiales así como por terceros autorizados por el Servicio para el diagnóstico de la Brucelosis bovina.
- 4. Que es de toda conveniencia que los laboratorios veterinarios privados y equipos de muestreo y diagnóstico colaboren en el Proyecto de Erradicación de Brucelosis bovina para lo cual deben ser autorizados, según las normas específicas del Servicio establecidas para tal efecto.

# **RESUELVO:**

- 1. Establécese las siguientes pruebas oficiales para el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina: Elisa indirecto en leche, Rosa de bengala (RB), Elisa competitivo (Elisa-C), Fluorescencia polarizada (FP), Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y Cultivo bacteriológico.
- 2. Todo laboratorio veterinario de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis bovina en ferias de ganado, que deseen realizar el diagnóstico de esta enfermedad, en el marco de los Programas Oficiales del Servicio, deberán estar autorizados por el Servicio según el reglamento específico que les sea aplicable e instructivos técnicos correspondientes,

para que los resultados de sus pruebas diagnósticas sean aceptados como oficiales en el marco del Programa de Erradicación de Brucelosis del Servicio.

3. Las siguientes pruebas diagnósticas, autorizadas por el Servicio, podrán ser realizadas por laboratorios veterinarios privados autorizados o equipos de muestreo y diagnóstico en ferias de ganado para la especie bovina, según corresponda:

# Técnica diagnóstica de Brucelosis bovina en leche:

Elisa indirecto

## Técnica diagnóstica de Brucelosis bovina en Suero:

- Rosa de bengala
- · Fluorescencia polarizada.
- 4. Las siguientes pruebas diagnósticas son confirmatorias, por lo tanto, son de diagnóstico exclusivo de la red de Laboratorios Oficiales del Servicio, para efectos del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina:
  - Elisa Competitivo (ELISA-C)
  - Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)
  - Cultivo bacteriológico.
- 5. Derógase la Resolución Exenta Nº 6.552, de 2013, del Servicio.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



## ANGEL SARTORI ARELLANO DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

#### DGM/JHR/PWA/AMRJ/ACL/MMH/GER/MVB/AMRJ/ACL

### Distribución:

- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez Director Regional Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AvP
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional (TyP) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Dirección Regional Or.IX
- César Rodrigo Escobar Candia Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII

- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado Jefa Subdepto. de Proyectos Transversales
- Nicolas Valdivieso Cariola Profesional Plan Nac. Control y Erradicación TB Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades
- Ana Maria Roca Jimeno Jefe/a Unidad Normativa
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- Carlos Orellana Vaquero Jefe (S) Subdepto. de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/cb2e1f9a00bf3f5eb26981aa03cae12a35e019ef